

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA**

**REF.: Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores
Establecimientos DESAMU.**

DECRETO: N° 753

COIHUECO, 07 FEB. 2013

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.
- 2.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 6.122 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto de Salud Año 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.-Correo electrónico del Sr. JEFE DESAMU, que autoriza giro fondos para gastos menores de establecimientos del Depto. Salud año 2013; CESFAM COIHUECO y DESAMU.
- 2.-Decreto Alcaldicio N°160 de fecha 11/01/2011, que nombra Directora Subrogante a la Sra. Ertis Frida Gutiérrez Gfell.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°109 de fecha 7/01/2013, que nombra Secretaria Subrogante a la Sra. Mónica Cifuentes Canales

DECRETO:

- 1.- Autorícese anticipo de fondos para cancelación de gastos menores de establecimientos del Departamento Salud, a funcionarios responsables, como se indica;

ESTABLECIMIENTO FUNCIONARIO RESPONSABLE	MONTO
CESFAM COIHUECO Directora(S), Sra. Ertis Frida Gutiérrez Gfell	\$ 30.000
DESAMU Jefe Depto., Sr. Cristian Julio Arellano	\$ 50.000

- 2.- Dichos funcionarios deberán rendir cuenta documentada de dichos fondos, antes del 31 de Diciembre de 2013.

- 3.- Impútese el gasto en cuenta complementaria del Depto. Salud 11403 "Anticipos a Rendir Cuenta", y fondos rendidos a cuenta 22-12-002 "Gastos Menores", del Presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MONICA CIFUENTES CANALES
Secretaria Municipal
CCHA/MCC/CJA/ESG/yqe.




CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco